



PRESUPUESTO 2016 **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el informe económico financiero deberá exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Los ingresos para el ejercicio de 2016 ascienden a un total de **125.025.589,50 euros**, respondiendo los mismos al siguiente detalle:

Capítulo III- Tasas y otros ingresos 7.317.009,85 euros.

- Esta cifra resulta fundamentalmente del Concierto firmado con el Servicio Canario de Salud para financiar la actividad del Hospital Febles Campos, así como la facturación de estancias del Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, Hospital Santísima Trinidad y facturación por realización de pruebas diagnósticas (electroencefalogramas). Ha de señalarse que en el ejercicio 2013 se formalizó con el Servicio Canario de la Salud la Adenda al "*Contrato de Gestión de Servicios Públicos, en su modalidad de concierto, para la prestación del servicio de asistencia sanitaria con medios ajenos en el área de salud de Tenerife*", suscrito con el IASS, tanto para el Hospital Febles Campos como para el Hospital Santísima Trinidad. No obstante, el traslado de los usuarios de este último a las instalaciones del Centro Sociosanitario del Norte de Tenerife en octubre de 2013, ha implicado que la facturación por estancias relativa al Hospital Santísima Trinidad a partir del mes de julio de 2014 se tramite por parte del Servicio Canario de Salud como servicio no concertado, como viene ocurriendo con el Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.

La previsión de ingresos asciende a **5.841.484,88 euros (concepto 310.01)**, manteniendo la cifra inicial del presupuesto 2015, siendo el detalle el siguiente:

Febles Campos	3.108.021,84 euros.
Los Dolores	1.641.875,18 euros.



Stma. Trinidad	1.078.163,75 euros.
EEG	13.424,11 euros

- Se consigna la cantidad de **5.530,00 euros** en concepto de previsión de ingresos relativos a servicios de respiro familiar, **concepto 311.01**, calculada en función de la ejecución prevista para el ejercicio 2015.
- Asimismo, se ha previsto **660.000,00 euros (concepto 399.01)** de ingresos procedentes como consecuencia de los servicios que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria prestará al Area de Salud Mental y Hospitalización Psiquiátrica del Servicio Canario de la Salud. Se trata de servicios directa e indirectamente relacionados con la actividad del propio hospital y que como consecuencia de la división efectuada al constituirse el Consorcio en el ejercicio 2001, es preciso que el citado hospital siga recibiendo los mismos servicios que hasta ahora, tales como cocina, limpieza, etc. Dicha cantidad se ha calculado en función de las cifras contempladas en los dos últimos acuerdos de liquidación entre el Hospital Universitario de Canarias y el IASS.
- Se ha consignado en el **concepto 310.00** la previsión relativa a los servicios a prestar a terceros (privados no amparados por el concierto con el Servicio Canario de Salud). Se ha estimado una cantidad de **307.089,64 euros**, manteniendo la previsión inicial del ejercicio 2015.
- Se ha consignado el **concepto 399.00** Otros ingresos diversos con **8.001 euros**, manteniendo la misma cifra inicial que en el ejercicio anterior.
- Se han consignado en el **concepto 399.02** (gastos comunes CHSS Norte de Tenerife), la cantidad total de **341.768,50 euros**. Esta previsión de ingresos corresponde a la parte imputable, tanto al Servicio Canario de la Salud como al operador que gestiona las 150 plazas sociosanitarias de alto requerimiento, del gasto total relativo a los suministros de energía eléctrica, agua, propano y oxígeno medicinal, cuyo coste total asume íntegramente el IASS, pero que a través del oportuno convenio que se prevé formalizar, dichos terceros habrán de ingresar. Ha de señalarse que se ha consignado en el presupuesto de gastos la misma cifra.
- **Concepto 399.04.** Otros ingresos diversos. Gastos comunes Centro Sociosanitario de Santa Cruz. Se ha consignado la cantidad de **58.021,86 euros** como previsión de ingresos, correspondientes a la parte del gasto del suministro eléctrico del CSS Santa Cruz que soporta el IASS y que pertenece al consumo del centro sociosanitario. Al igual que en el caso anterior, se ha consignado esta cantidad en el presupuesto de gastos.

- Concepto **399.05. 58.828,70 euros**. Como en los dos casos anteriores, se trata de gastos que soportará el IASS, pero que serán luego recuperados a través del ingreso de terceros. En esta ocasión se trata del suministro de electricidad de diferentes residencias de discapacidad.
- Se ha consignado un total de **34.067,27 euros** como previsión de reintegros de ejercicios cerrados, distribuido en los **conceptos 389.00** (reintegros ejercicios cerrados operaciones corrientes), **389.01** (reintegros ejercicios cerrados operaciones subvenciones corrientes) y **389.02** (reintegros ejercicios cerrados operaciones retribuciones). La base de cálculo fue la media de los últimos ejercicios, consignando el 30% sobre dicha media como previsión para el próximo ejercicio.
- Se consigna en el **concepto 399.03** (ingresos por anuncios) la cantidad de **2.212 euros**, manteniendo la misma cifra inicial que en el ejercicio anterior.
- Por último, se han consignado en los **conceptos 392.11** (Recargo de apremio) y **393.00** (Intereses de demora) la cantidad de 3 euros en cada uno.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes 107.941.552,41 euros. Esta cantidad resulta de:

- **Aportación genérica para gastos corrientes (400.00)** del Cabildo Insular, destinada a cubrir los gastos de funcionamiento y de personal de los centros y servicios propios, transferidos y delegados, de atención social, así como de los centros y servicios socio sanitarios y que asciende a **61.285.723,45 euros**, cifra ésta que supone un 49,02% del presupuesto total de ingresos.
- Aportación específica **(400.16)** del Cabildo Insular para gastos derivados de la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, tanto mayores como con discapacidad, por importe total de **9.822.856,05 euros**. La aportación corriente procedente del Cabildo Insular destinada a dependencia se han incrementado con respecto a las consignaciones iniciales de 2015, con motivo de la financiación correspondiente a aportar por el IASS en relación a las nuevas plazas previstas a poner en funcionamiento en 2016, así como a la financiación anual de las ochenta nuevas plazas sociosanitarias del área de mayores incluidas en el Convenio 2015. Con respecto al año anterior, se unifican las aportaciones destinadas a mayores y discapacidad en una única aportación.

Si bien no consta comunicación oficial del incremento de dichas aportaciones, según las reuniones mantenidas con el Area de Hacienda de la Corporación Insular, el Presupuesto General del Cabildo que se elevará a aprobación por el Consejo de Gobierno en próximas fechas, contemplará este incremento.

- Aportación específica **(400.15)** del Cabildo Insular para **convenios de empleo, 185.030,08 euros**. Se trata de la anualidad 2016 de la parte no subvencionada por el Servicio Canario de Empleo, relativa al 50% del total de costes salariales, así como los gastos materiales y de formación que se deriven del proyecto "Tenerife por el empleo 2015".
- Aportación específica **(400.14)** del Cabildo Insular para la Red de Violencia de Género, **649.407,33 euros**. Se trata de una aportación adicional destinada a cubrir la puesta en funcionamiento de nuevos recursos y, en su caso, de posibles incrementos de coste en los ya existentes.
- Aportación específica **(400.17)** del Cabildo Insular para financiar el Anillo Insular de Políticas Sociales, **973.540,00 euros**.
- Otras aportaciones específicas Cabildo Insular de Tenerife **(400.19). 1.584.670,38 euros**. Incluye varias aportaciones de la Corporación Insular destinadas a financiar diversos gastos, como son: cobertura de la reclamación de intereses de demora planteada por la empresa adjudicataria de las obras del CHSS Norte de Tenerife, 639.625,62 euros; cobertura de los gastos financieros de las residencias de mayores (contratos con amortización), que en el ejercicio anterior se consignaban en gasto de capital, 625.044,76 euros; 120.000 euros destinados a financiar diversos proyectos multidisciplinarios en la Unidad de Atención a la Dependencia; 200.000 euros, para financiar la gestión de bonos sociales de transporte.
- **Aportaciones de la Comunidad Autónoma**, que se desglosan en: Convenio de prestación a personas mayores o con discapacidad en situación de dependencia 27.316.792 euros (aportación de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (CEPSV), Red de Servicios y Centros de Atención en situaciones de Violencia de Género, 1.952.176,74 euros (aportación del Instituto Canario de Igualdad) y aportación para Centro Menores en Conflicto Social 300.000,00 euros, procedente de la CEPSV. Todas ellas ascienden a **29.568.967,97 euros**, y suponen un 23,6% sobre el total de ingresos, y un 27,3% sobre el total de transferencias corrientes previstas.

Ha de señalarse que tanto el Convenio de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en Tenerife, (financiado por la Corporación Insular y el Instituto Canario de Igualdad) como el Convenio relativo a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad finalizan el próximo 31 de diciembre de 2015

(financiado por el Cabildo Insular de Tenerife y la CEPSV del Gobierno de Canarias). Debe indicarse lo siguiente respecto a la previsión de la financiación procedente de la Comunidad Autónoma:

1.-Que el importe relativo a la CEPSV en el caso de dependencia, al igual que en ejercicios anteriores, no aparece insularizado en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el próximo ejercicio, por lo que, al momento de realización de este informe, no se dispone de ficha financiera exacta relativa a la financiación de los recursos amparados en el citado Convenio, si bien de las cifras del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma se desprende que se mantendría, a nivel global, la misma financiación que en el Presupuesto Inicial para este ejercicio 2015.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos en este caso, se ha tenido en cuenta el mismo modelo de financiación de las plazas establecido en el Convenio actual, contemplando no sólo la financiación relativa a las plazas ya en funcionamiento, sino también la que le correspondería aportar a la Comunidad Autónoma en las nuevas plazas previstas a poner en funcionamiento, inicialmente en el área de discapacidad.

2.- Que en el caso del Instituto Canario de Igualdad, tampoco aparecen insularizados los importes en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma. No se consigna en previsión de ingresos la parte que correspondería al ICI en la puesta en funcionamiento de nuevos recursos en la Red de Violencia de Género.

3.- Que las previsiones de ingresos se han realizado teniendo en cuenta la misma fórmula de financiación en los convenios formalizados en el presente ejercicio.

4.-Que en el caso de la aportación dineraria para el Centro de menores en conflicto social CANGO por importe de 300.000,00 euros, aparece consignada nominativa a favor de este Organismo en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2016.

5.- En la medida que la previsión de ingresos contemplada en este presupuesto inicial no se materialice a lo largo del ejercicio 2016 con la formalización de los convenios o cualquier otro instrumento de colaboración con la Comunidad Autónoma, habrá de tenerse en cuenta a efectos de ajuste de los gastos previstos a realizar inicialmente. En el caso de dependencia, en el caso de que finalmente no se incluya en el Anexo de Plazas las nuevas previstas a poner en funcionamiento, sería la Corporación Insular la que deberá asumir la financiación de las mismas, o en su caso, desistir del comienzo de actividad de los recursos.

- Aportaciones de los beneficiarios (**concepto 45080**) de Centros de la Tercera Edad (Pensionista de Ofra), cuya previsión asciende a **717.533,46 euros**, misma cifra inicial que en el ejercicio 2015.

- Aportaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo (**concepto 42090**) para el Proyecto de Intervención Social "Empápate" por importe de **31.654,00 euros**. Se contempla la cifra definitiva del ejercicio 2015.
- Aportación del Ayuntamiento de La Laguna (**concepto 46201**) por importe de **153.190,40 euros**, proveniente del convenio de colaboración para el mantenimiento de la escuela infantil del Centro Maternal.
- Aportación del Ayuntamiento de La Laguna (**concepto 46202**) para la gestión de recursos sociosanitarios para las personas con discapacidad por salud mental/trastorno mental/enfermedad mental, por importe de **51.331 euros**.
- Aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz (**concepto 46203**) para el mantenimiento de los centros de día en el Hogar Sagrada Familia y Centro Maternal, según el Convenio de colaboración suscrito con el IMAS, por importe de **150.000 euros**, correspondiente al primer semestre de 2016.
- Otras transferencias corrientes (**concepto 48900**) donde se incluye la previsión de aportación de los usuarios del área de mayores (dependencia). Se ha previsto la cantidad de **2.767.647,52 euros** en concepto de previsión de aportación de los usuarios de los recursos del área de mayores. Dicha cantidad se ha calculado en base a la estimación del 20% del precio del módulo social según los precios plaza día del convenio actual, y sólo en el área de mayores, dado que actualmente no se dispone de datos suficientes para la estimación de la participación económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el coste de los servicios en virtud del Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de las mismas, en relación a los usuarios de los recursos que actualmente gestiona este Organismo, sobre todo en el área de discapacidad, por ello no se puede prever ninguna cantidad por este concepto.

Ha de señalarse que, si bien esta aportación no se recauda directamente por el Organismo Autónomo sino por las entidades y empresas gestoras de los recursos, ello va a permitir reflejar contablemente la totalidad del gasto, dado que en el presupuesto de gastos, en el área de mayores, se ha consignado exactamente la misma cantidad.

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 35.549,00 euros.

Se ha establecido en el **concepto 520.01** (Intereses de Cuentas Corrientes) la cifra de 1.000,00 euros.

En el **concepto 541.00** (arrendamientos de fincas urbanas), se consigna la cantidad de **18.720 euros**, como previsión de ingresos anuales, correspondiente, por un lado, al convenio de colaboración suscrito en 2013 con la entidad de Gestión Insular para el deporte, la cultura y el ocio, S.A. (IDECO) para el establecimiento de las condiciones de cesión de determinados medios en la ejecución de la encomienda del Cabildo Insular de Tenerife a dicha entidad para el desarrollo del servicio de animación sociocultural, dinamización y ocio en centros de mayores, por importe anual de 18.000 euros, así como la previsión de ingreso por arrendamiento de una plaza de garaje sita en la Calle Aguirre de los Ríos, por importe anual de 720 euros.

Se prevé en el **concepto 550.00** (de concesiones administrativas con contraprestación periódica) la cifra de **15.784 euros**, correspondiente al contrato administrativo del servicio de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras en diversas dependencias y centros de este Organismo.

Por último, en el **concepto 559.00** (Otras concesiones y aprovechamientos) se ha consignado la cifra de **45,00 euros**, manteniendo la misma cifra que en el año anterior.

Capítulo VII.- Transferencias de capital 8.531.478,24 euros.

Esta cifra resulta de:

- Aportación genérica (**concepto 70000**) para gastos de capital del Cabildo, destinada a diversas actuaciones de inversión y equipamiento en centros propios, por importe de **3.621.478,24 euros**. Esta aportación financia los gastos de amortización derivados de los contratos de explotación suscritos con los distintos operadores que gestionan las plazas del área de mayores denominadas "con amortización", diversas actuaciones de inversión en centros propios del Organismo, equipamiento en centros propios, así como subvenciones de capital.
- Aportación del Cabildo (**concepto 70001**) destinada a la financiación del Centro del Sur por importe de **400.000,00 euros**.
- Aportación del Cabildo Insular (**concepto 7004**) destinada a otros proyectos de inversión. **4.510.000,00 euros**. Se incluyen los nuevos proyectos a construir como son: Hospital Febles Campos (560.000 euros), CAMP (3.030.000 euros), Residencia Mayores de Ofra (80.000 euros), Hospital Santísima Trinidad (540.000 euros), así como subvención para la construcción de una residencia para personas del espectro autista.

Capítulo VIII.- Activos financieros 1.200.000,00 euros.

Se ha estimado la cantidad mencionada, teniendo su equivalencia por idéntico importe en el Presupuesto de gastos, ya que se derivan de los anticipos reintegrables de las pagas al personal. A diferencia de ejercicios anteriores, en 2016 se ha considerado conjuntamente las cantidades correspondientes al personal de Servicios Centrales y Centros no Hospitalarios.

Respecto a las **operaciones de crédito**, en principio no está prevista la solicitud de créditos y préstamos para financiar gastos del Presupuesto 2015 del IASS.

Teniendo en cuenta la previsión de ingresos recogidos en el Presupuesto y lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se presenta un presupuesto formalmente nivelado. A tenor de la totalidad de ingresos previstos, así como el origen de los mismos, y con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, se ha procedido del modo siguiente:

En lo que a gastos corrientes se refiere, una vez descontado el importe correspondiente a gastos de personal, que resulta de la plantilla presupuestaria y de la previsión de contrataciones temporales, se ha procedido a cuantificar y dar prioridad a los gastos de funcionamiento del Instituto en función del grado de indispensabilidad de los mismos, sin que en ningún momento el total de gastos supere el volumen de ingresos presupuestados.

En cuanto a los gastos en operaciones de capital y partiendo de que se trata de previsiones de transferencias (del Cabildo Insular de Tenerife), que se consideran como financiación afectada, se han seleccionado aquellos proyectos de carácter prioritario.

No obstante, ha de tenerse en cuenta lo señalado en párrafos anteriores en relación a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma, en el sentido de que, en la medida que no se materialice la previsión de ingresos contemplada para dar cobertura a los gastos previstos de los recursos de mayores, discapacidad, menores y violencia de género, habrían de ajustarse los mismos a la financiación que finalmente se materialice en el correspondiente compromiso firme de aportación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2015.

